



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-35540666- -APN-DDYGD#MCT - Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología

VISTO el EX-2018-35540666-APN-DDYGD#MCT y las Resoluciones N° 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, modificada por las Resoluciones N° 682 del 6 de noviembre de 2008, N° 136 de fecha 13 de abril de 2009, N° 319 del 16 de julio de 2009, N° 110 del 25 de febrero de 2011, N° 30 del 25 de enero del 2013 y N° 718 del 26 de agosto de 2013, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 545/08 citada en el VISTO se dió continuidad al Portal de Publicaciones Periódicas Científicas y Tecnológicas denominado BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que asimismo, en dicha Resolución se estableció que el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA se renovará por mitades cada DOS (2) años.

Que mediante la Resolución N° 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, modificada por las Resoluciones N° 682 del 6 de noviembre de 2008, N° 136 de fecha 13 de abril de 2009, N° 319 del 16 de julio de 2009, N° 110 del 25 de febrero de 2011, N° 30 del 25 de enero del 2013 y N° 718 del 26 de agosto de 2013, se conformó dicho Consejo Asesor.

Que el Consejo Asesor tiene la responsabilidad primaria de asesorar a este Ministerio y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) respecto del funcionamiento del Portal y las condiciones para administrar el mismo.

Que a la fecha, han transcurrido más de DOS (2) años desde la última designación de los miembros de dicho órgano, por lo cual corresponde dar curso a su renovación.

Que se han realizado las consultas correspondientes a las instituciones pertenecientes al CICYT, para cumplir con la obligación de modificar la composición del mencionado Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que se atendió a las necesidades de las instituciones en sus etapas de adecuación a nuevas autoridades y/o reemplazo de personal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, modificado por los Decretos N° 801 y N° 802 del 5 de septiembre de 2018 y de la Resolución N° 545 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución N° 718 de fecha 26 de agosto de 2013, reemplazando su Anexo I por el Anexo (IF-2018-65560940-APN-SSCI#MECCYT), mediante el cual se designa al Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que las personas designadas por conducto del presente Acto Administrativo para integrar el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 3°.- Convocar a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2018-65530940-APN-SSCI#MECCYT) que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de participar de todas las reuniones que se realicen con relación a dicho Portal, ya sea en esta SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA o en el interior del país.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de las personas detalladas en el Anexo (IF-2018-65530940-APN-SSCI#MECCYT) de la presente y en los casos que corresponda, de los pasajes y los viáticos que se generen en razón de sus traslados para asistir a las reuniones de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto de la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.